



**ACTA DE VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ART. 35 DE LA LEY 2069 DE 2020
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO – SELECCIÓN ABREVIADA - POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Fecha: febrero 02 de 2026

Asistentes:

- DUAYEN MARLEIVU CORTES CUELLAR - Secretaria General
- JUAN NICOLAS RAMOS GOMEZ- Apoyo Jurídico Secretaría General
- MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA- Asesora financiera Oficina Contratación

Se reúne el Comité evaluador, con el fin de realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a la evaluación de las observaciones presentadas al acta de verificación de documentación de los criterios de desempate, en el evento de cotización No. 205571 del municipio de Pitalito por el acuerdo marco de precios cuyo objeto es *“PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA”*.

ÍTEM	FACTOR DE DESEMPATE	APORTO CRITERIO / CUMPLE EL CRITERIO	NO APORTO CRITERIO O NO CUMPLE
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL 2. UNION TEMPORAL TERRASEO 3. CONSORCIO @ R&J 4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 5. UNION TEMPORAL SERVIR	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL 2. UNION TEMPORAL TERRASEO 3. CONSORCIO @	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:
-------------------------	-------------------------



	constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>R&J</p> <p>4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G</p> <p>5. UNION TEMPORAL SERVIR</p>	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL</p> <p>2. UNION TEMPORAL TERRASEO</p> <p>3. CONSORCIO @ R&J</p> <p>4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G</p> <p>5. UNION TEMPORAL SERVIR</p>	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL</p> <p>2. UNION TEMPORAL TERRASEO</p> <p>3. CONSORCIO @ R&J</p> <p>4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G</p> <p>5. UNION TEMPORAL SERVIR</p>	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina	<p>1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL</p> <p>2. UNION TEMPORAL</p>	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:
-------------------------	-------------------------



	pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	<ol style="list-style-type: none"> 3. TERRASEO 3. CONSORCIO @ R&J 4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 5. UNION TEMPORAL SERVIR 	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL 2. UNION TEMPORAL TERRASEO 3. CONSORCIO @ R&J 4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 5. UNION TEMPORAL SERVIR 	
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL 2. UNION TEMPORAL TERRASEO 3. CONSORCIO @ R&J 4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G 5. UNION TEMPORAL SERVIR 	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:
-------------------------	-------------------------



	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	1. CONSORCIO @ R&J	<p>1. OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL</p> <p>Se verifica el cumplimiento del criterio de acuerdo a los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 y el artículo 2.2.1.13.2.5 del Decreto 1074 de 2015 y se observa que este no es acorde entre la información presentada en el certificado y el certificado expedido por la cámara de comercio la cual se ocupa de verificar y certificar el tamaño de las empresas según el rango que corresponde siendo que este sirve como constancia del valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Por tanto, no cumple con el requerimiento del presente criterio.</p> <p>2. UNION TEMPORAL TERRASEO</p> <p>Se verifica el cumplimiento del criterio de acuerdo a los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el</p>

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

			<p>parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 y el artículo 2.2.1.13.2.5 del Decreto 1074 de 2015 y se observa que este no es acorde entre la información presentada en el certificado y el certificado expedido por la cámara de comercio la cual se ocupa de verificar y certificar el tamaño de las empresas según el rango que corresponde siendo que este sirve como constancia del valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Por tanto, no cumple con el requerimiento del presente criterio.</p> <p>3. UNION TEMPORAL SERVIR</p> <p>Se verifica el cumplimiento del criterio de acuerdo a los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 y el artículo 2.2.1.13.2.5 del Decreto 1074 de 2015 y se observa que este no es acorde entre la información presentada en el certificado y el certificado expedido por la cámara de comercio la cual se ocupa de verificar y certificar el tamaño de las empresas según el rango que corresponde siendo que este sirve como constancia del valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año</p>
--	--	--	--

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



			<p>inmediatamente anterior. Por tanto, no cumple con el requerimiento del presente criterio.</p> <p>4. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G</p> <p>Se verifica el cumplimiento del criterio de acuerdo a los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 y el artículo 2.2.1.13.2.5 del Decreto 1074 de 2015 y se observa que este no es acorde entre la información presentada en el certificado y el certificado expedido por la cámara de comercio la cual se ocupa de verificar y certificar el tamaño de las empresas según el rango que corresponde siendo que este sirve como constancia del valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Por tanto, no cumple con el requerimiento del presente criterio.</p>
--	--	--	--

Es importante precisar que, para efectos de la acreditación del tamaño empresarial, resulta procedente realizar una verificación integral de la información suministrada por los proponentes, conforme a los rangos de clasificación establecidos en el Decreto 1074 de 2015, usando como apoyo los registros públicos disponibles, sin que ello implique desconocer los plazos legales previstos para la renovación de la matrícula mercantil, pero garantizando que la información financiera utilizada corresponda efectivamente al corte del 31 de diciembre de 2025.

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:
-------------------------	-------------------------





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

En consecuencia, y en aplicación de los principios de **legalidad, transparencia, selección objetiva y planeación**, la Entidad **ratifica que la evaluación de los criterios de desempate**, se tendrá en cuenta como único referente la información financiera de la vigencia 2025.

En relación a la anterior verificación de la documentación una vez superado los criterios anteriormente evaluados, como arriba se describe, el proponente adjudicatario es **CONSORCIO @ R&J**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. (\$392.048.634,35) M/CTE.**

Firma, en la que en ella intervinieron.

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaría general.

JUAN NICOLAS RAMOS GOMEZ
Apoyo Jurídico secretaría general.

MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA
Asesora Financiera Oficina Contratación.

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo: